



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)
REF: PROCESO: 110014003074-201301371-01.

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la alzada concedida por el *a quo*, se observa que de las actuaciones digitales remitidas a este estrado judicial no obra el video o audio de la diligencia de entrega que adelantó la Alcaldía Local de Engativá, por ende, se ordena oficiar al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que remita en el término de tres (3) días, contados a partir del recibido de la comunicación que se le haga, la diligencia de data 15 de septiembre de 2021 (Audio o Video) en la que se concede la alzada y se esbozan los argumentos que sustentan dicha decisión. So pena de devolver las presentes diligencias.- Oficiese.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez